

REFERENCE: ODA/11-2010/CCW-APII

El Secretario General de las Naciones Unidas saluda atentamente al señor Representante Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980, y a su Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, en su versión enmendada el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II enmendado).

De conformidad con el artículo 13 del Protocolo II enmendado, en el que se prevé la celebración de conferencias anuales de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo con objeto de que éstas entablen consultas y cooperen respecto de toda cuestión relativa al Protocolo, el Secretario General tiene el honor de convocar la 12ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado y de invitar a todas las Altas Partes Contratantes a que participen en ella. Asimismo, el Secretario General tiene el honor de invitar a los Estados que no son partes en el Protocolo II enmendado a que participen en la 12ª Conferencia Anual en calidad de observadores. De conformidad con la decisión adoptada en la Reunión de las Altas Partes Contratantes en la Convención (Ginebra, 12 y 13 de noviembre de 2009), la 12ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado se celebrará en Ginebra el 24 de noviembre de 2010.

Además, la Décima Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado, celebrada en Ginebra el 12 de noviembre de 2008, decidió establecer un Grupo de Expertos oficioso de composición abierta, de conformidad con los párrafos 23 y 24 del Documento Final (CCW/AP.II/CONF.10/2). Bajo la responsabilidad general del Presidente designado de la 12ª Conferencia Anual, el Grupo de Expertos examinará el funcionamiento y la situación del Protocolo, y considerará cuestiones que se planteen en los informes que presenten las Altas Partes Contratantes de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado, así como el desarrollo de tecnologías para proteger a los civiles contra los efectos indiscriminados de las minas. La labor del Grupo de Expertos será examinada por la 12ª Conferencia Anual. De conformidad con la decisión de la 11ª Conferencia Anual, el período de sesiones de 2010 del Grupo de Expertos tendrá lugar el 19 y 20 de abril de 2010.

El Secretario General recuerda a Su Excelencia que, de conformidad con el artículo 2 del reglamento aprobado en la Primera Conferencia Anual, celebrada en 1999, y enmendado en la Cuarta Conferencia Anual, celebrada en 2002, que figura en el documento CCW/AP.II/CONF.6/2, “las credenciales de los representantes y los



nombres de los suplentes y asesores serán comunicados al Secretario General de la Conferencia, de ser posible no más tarde de 24 horas después de la fecha de la apertura de la Conferencia. [...] Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores”. Las credenciales habrán de presentarse en la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, cuya dirección se indica más abajo.

Se recuerda también a Su Excelencia que, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Protocolo II enmendado, “las Altas Partes Contratantes presentarán informes anuales al Depositario, el cual los distribuirá entre todas las Altas Partes Contratantes con antelación a la Conferencia [...]”. Según la decisión adoptada en la Primera Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado, los informes anuales nacionales se presentarán a más tardar ocho semanas antes de la celebración de las conferencias anuales, es decir que, en el caso de la 12ª Conferencia Anual, los informes deberán presentarse a más tardar el 29 de septiembre de 2010. Los informes anuales nacionales deberán enviarse por correo electrónico a la dirección siguiente: [ccw@unog.ch](mailto:ccw@unog.ch). Los informes anuales nacionales se incorporarán a la base de datos del sitio web de la Conferencia: <http://www.unog.ch/CCW/AmendedProtocolII>.

Asimismo, el Secretario General aprovecha esta oportunidad para recordar que en el artículo 12 del reglamento se dispone que “los gastos de la Conferencia Anual serán sufragados por los Estados Partes en el Protocolo II enmendado de la Convención que participen en la Conferencia de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias entre el número de miembros de las Naciones Unidas y el número de Estados Partes que participen en la Conferencia. Los Estados que no sean partes en el Protocolo II enmendado y que acepten la invitación de tomar parte en la Conferencia compartirán los gastos con arreglo a sus cuotas respectivas en la escala de las Naciones Unidas”.

Los Estados que deseen más información sobre la 12ª Conferencia Anual de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo II enmendado pueden dirigirse a:

Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados  
Oficina de Asuntos de Desarme (Subdivisión de Ginebra)  
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra  
Palais des Nations, oficina C-113.1  
CH-1211 Ginebra 10  
Suiza

Teléfono: +41 22 917 4026  
Fax: +41 22 917 0054  
Correo electrónico: [ccw@unog.ch](mailto:ccw@unog.ch)  
Sitio web: <http://www.unog.ch/ccw>

19 de febrero de 2010

T. C. H.